CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 128 /2019.

POR LA QUE SE APRUEBA LOS TRABAJOS COMPENSATORIOS Y COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO N° 42/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.----------

San Lorenzo, 22 de octubre de 2019

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 200/18, Nº 95/19 y 108/19; el Contrato Nº 42/2018; los Convenios Modificatorios Nº 01/2019 y Nº 02/2019 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES; la Nota de fecha 04 de octubre de 2019 de la firma LM CONSTRUCCIONES; la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central; la Nota SG Nº 31/19 de fecha 07 de octubre de 2019 del Fiscal de Obras; el Dictamen Nº 2/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 de la Administradora de Contrato; el Informe técnico del Supervisor de Obras, Ing. Pedro Delvalle del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia; el Dictamen con código DA-DGAI-19-23 de fecha 14/10/2019 de la Dirección General de Auditoría Interna; el Dictamen UOC Nº 49/19 la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 208/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota Nº 239/2019 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 200 de fecha 12 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.----------**

Que, en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 42/2018** de fecha 20 de diciembre de 2018, con la firma **LM CONSTRUCCIONES,** con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y 180 (ciento ochenta) días de plazo de ejecución de las Obras, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, por un monto total de Gs. 1.000.000.005 (guaraníes mil millones cinco) I.V.A. Incluido.------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 95 de fecha 07 de agosto de 2019, se autorizo la prórroga del plazo de ejecución de obras del **Contrato Nº 42/2018** suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES**.----------

Que, en fecha 07 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Modificatorio 01/2019 entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central y la firma LM CONSTRUCCIONES, por el plazo de 15 (quince) días más, contados desde el 24 de agosto de 2019 hasta el 07 de setiembre de 2019.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 108 de fecha 06 de setiembre de 2019, se aprobó los trabajos compensatorios y complementarios y se autorizó, la Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.----------

Que, en fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribió el Convenio Modificatorio 02/2019 entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central y la firma LM CONSTRUCCIONES, con relación a los trabajos compensatorios y complementarios y la Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras por 36 (treinta y seis) días más, a partir del 08 de setiembre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2019.----------

Que, por Nota de fecha 04 de octubre de 2019, dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la firma LM CONSTRUCCIONES, solicitó Convenio Modificatorio en los siguientes términos: "...SOLICITAR EL CONVENIO MODIFICATORIO POR MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO, SE ADJUNTA PLANILLA DE COMPENSACIONES..".----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. María Teresa González de Distefano
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Lourdes Ramírez de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, se remitió los antecedentes de la solicitud del convenio modificatorio, a la Administradora de Contrato.----------

Que, por Nota SG N° 31/19 de fecha 07 de octubre de 2019, dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, el Fiscal de Obras manifestó cuanto sigue: "...comunicar la solicitud de Convenio Modificatorio al Contrato N° 42/2018 **"CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" ID N°** 345369 celebrado con la Empresa LM CONSTRUCCIONES representada por el señor NELSON RIGOBERTO MONGES. El pedido obedece a que se presentaron rubros en menores mayores cantidades contractuales, por la cual solicito la ampliación de algunos trabajos compensatorios, dichos cambios no afectan el monto total adjudicado...".----------

Que, conforme a la Nota mencionada del Fiscal de Obras por el cual adjuntan las planillas correspondientes, se realiza la siguiente descripción:

CONTRATISTA: LM Construcciones del Ing. Nelson Monges		PLANILLA CONTRACTUAL				PLANILLA CONTRACTUAL MEDIDAS REALES					
Ítem	Descripción	UNI	CANT (A)	P. UNIT (B)	P. TOTAL (AXB)	CANTIDAD EJECUTADA (C)	CANTIDAD NO EJECUTADA (D)	ADICIONAL (E)	TOTAL EJECUTADO EN GS (C X B)	TOTAL NO EJECUTADO (D X B)	TOTAL ADICIONALES (E X B)
JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY											
91	Alimentación eléctrica del TG al puesto de medición - cable tipo NYY 4x10mm + 1 # 16mm - bajo piso alojado en cañería con protección mecánica y registros de inspección.	Metro lineal	46,00	180.800	8.316.800	59,55	0,00	13,55	8.316.800	-	2.449.840
105	Provisión y aplicación de enduido plástico PVA, previa aplicación de sellador acrílico.	Metros cuadrados	240,00	10.170	2.440.800	254,50	0,00	14,50	2.440.800	-	147.465
106	De pared interior revocado, tratamiento previo con sellador y pintura al látex PVA.	Metros cuadrados	240,00	21.470	5.152.800	254,50	0,00	14,50	5.152.800	-	311.315
108	Cerramiento con estructura aluminio anodizado natural, y revestimiento con placas cartón prensado melaminico - incluye zócalo h=10cm en caño aluminio anodizado natural.	Metros cuadrados	30,00	192.100	5.763.000	120,00	0,00	90,00	5.763.000	-	17.289.000
202	Provisión y colocación de Sube y Baja. Ver lamina de detalles.	Unidad	2,00	2.599.000	5.198.000	0,00	2,00	0,00	-	5.198.000	-
203	Provisión y colocación de Balancín. Ver lamina de detalles.	Unidad	3,00	1.740.200	5.220.600	0,00	3,00	0,00	-	5.220.600	-
204	Movimiento de suelo con desnivel hacia desagües -utilizando tierra seleccionada, enriquecido con abono natural, etc. -	Metros cuadrados	496,00	5.989	2.970.544	316,00	180,00	0,00	1.892.524	1.078.020	-
205	Cultivo de pasto natural tipo "cabaju" dispuesto en panes.	Metros cuadrados	496,00	16.950	8.407.200	316,00	180,00	0,00	5.356.200	3.051.000	-

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. María Teresa Gonzalez de Ortiz
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

216	Provisión y colocación de Articulador de cintura. Ver detalle	Unidad	1,00	5.650.000	5.650.000	0,00	1,00	0,00	-	5.650.000	-
TOTALES									28.922.124	20.197.620	20.197.620

Que, por Dictamen N° 02/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, de la Administradora de Contrato, por el cual elevo a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la modificación de cantidades en rubros existentes del Contrato N° 42/2018 suscrito con la empresa LM CONSTRUCCIONES sin que esto afecte al monto total del contrato.----------

Que, que el Informe técnico del Supervisor de Obras, Ing. Pedro Delvalle del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, informó que no fueron alterados los precios de los rubros contratados cuyas necesidades y cantidades fueron previamente aprobados por la fiscalización de obras.----------

Que, por Nota NDGAI-19-1293 de fecha 15 de octubre de 2019, se remitió el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna, con relación al **"Convenio Modificatorio y Ampliación de Rubros no contemplados del Contrato N° 42/2018 Construcción para el Juzgado de Paz de Ñemby de la Circunscripción Judicial de Central",** con código DA-DGAI-19-23 de fecha 14/10/2019.--------

Que, conforme al Dictamen con código DA-DGAI-19-23 de fecha 14/10/2019, de la Dirección General de Auditoría Interna, se realizo la siguiente Conclusión: "...En base a las documentaciones verificadas y a los hechos registrados, es parecer de esta Auditoria que: "Referente a los costos de los trabajos a ser ejecutados con la ampliación de rubros necesarios, no representan diferencias en los precios en relación, al monto total del contrato y se ajustan a los precios originalmente pactado, según el informe del Ing. Pedro Delvalle Supervisor de Obras, del Departamento de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la CSJ y la Arq. Yanín Espínola, Fiscal de Obras designada por parte de la Circunscripción Judicial de Central, los cuales fueron corroborados por parte de esta Auditoria, por tanto cumplen con las condiciones requeridas en conformidad a la normativa que regula este proceso...".----------

Que, los trabajos compensatorios y complementarios no sufrieron variaciones que supere al monto total del Contrato, y a rías de lo mencionado se solicitó el Convenio Modificatorio de Trabajos compensatorios y complementarios.----------

Que, Cabe mencionar lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y

Para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".----------

Que, por Dictamen UOC N° 49/19 la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: "...se apruebe la modificación de cantidades y rubros no contemplados en el contrato mencionados precedentemente, solicitado por la firma LM CONSTRUCCIONES, y el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta el Dictamen de la Auditoría General Interna, a fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato N° 42/2018, en vista a que se encuentra enmarcado en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. Salvo mejor parecer.....".----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a la aprobación los trabajos compensatorios y complementarios del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES, debido a que se encuentra enmarcada en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abog. Walter Ricardo Cabañas
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Sonia Deleón Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Lourdes Gómez de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

PODER JUDICIAL · PRESIDENCIA · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1°; **APROBAR,** los trabajos compensatorios y complementarios ejecutados en el marco del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2°; **DISPONER,** la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la firma LM CONSTRUCCIONES, de Conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°; **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes.----------

ART. 4°; **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.-------

Ante mí:

Abog. Ma. Lourdes Cuenca de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central